PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2017.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales Nros 34/2000, 45/2009, 11/2012 y 22/2013 de ésta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, según el último párrafo del artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2015) esta Dirección General puede delegar sus facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que en ese marco, mediante las Resoluciones Generales Nros 34/2000, 45/2009, 11/2012 y 22/2013 se delegó en la Jefatura de la División Facilidades de Pago la facultad de otorgar planes de financiación en el marco del Código Fiscal y de declarar la caducidad de los planes vencidos impagos estableciendo la graduación de las multas correspondientes;

Que, tal delegación logró una mayor eficiencia en la tramitación de dichos planes, por ello resulta conveniente modificar los condicionamientos originales a fin de ampliar las facultades delegadas y dotar a la tarea de un mayor dinamismo, reservando para la Dirección General sólo los de mayor interés fiscal;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Deléguese en la jefatura de la División Facilidades de Pago la facultad de otorgar planes de financiación en el marco de las disposiciones del artículo 77 del Código Fiscal (t.o. 2015), con excepción de los siguientes casos:

a) el monto a financiar, luego de deducido el anticipo correspondiente, supere la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-);
b) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación;
c) el sistema de amortización de los planes sea distinto al Francés;

A tales efectos deberán cumplirse las instrucciones que oportunamente establezca esta Dirección General.

Artículo 2º.- Deléguese en el personal citado en artículo anterior, la facultad de declarar la caducidad de las facilidades de pago y consecuentemente, de sancionar a los responsables con Multa por Omisión, según el artículo 48 del referido Código, con excepción de los siguientes casos:

a) Planes de financiación otorgados por más de VEINTICUATRO (24) cuotas.
b) La suma de las cuotas por amortización adeudada supere la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000.-)
c) Planes de financiación otorgados en el marco del artículo 78 del Código Fiscal (t.o. 2015)

Dicha sanción se graduará de la siguiente forma:

1) 15%: cuando las cuotas vencidas impagas no superen el 20% de las que hubiera operado el vencimiento;
2) 20%: cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 20% y hasta el 40% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2017.-

3) 30%: cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 40% y hasta el 60% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;
4) 40%: cuando el caso no encuadre en los puntos anteriores.-

Cuando el contribuyente y/o responsable haya adherido al débito directo los porcentajes de sanción fijados anteriormente serán: 25%, 30%, 40% y 50% respectivamente;

Artículo 3º.- Las graduaciones establecidas podrán ser incrementadas teniendo en consideración los antecedentes o la conducta tributaria prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 1913/03 – Reglamentario del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- Encomiéndese al personal establecido en el artículo 1º de la presente la función de seguimiento estricto de los planes de financiación otorgados, así como el control de vencimiento de las pólizas de seguro sobre bienes que garanticen el pago de deudas fiscales, según el artículo 21 del Decreto Nº 1913/03 reglamentario del citado Código, a cuyos efectos deberán observarse las instrucciones que esta Dirección General imparta.

Artículo 5º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 17 de Mayo de 2017.-